

t

Dn. Gerónimo Pover del Bares Bedel llamareis a Claustro Pleno para mañana martes a las nueve de la mañana para ver una N.^a determinac.^{on} del Consejo, conmutando en Dn. Francisco Ygnacio Quirós dos curias de canones en dos veintidós N.^{as} para el efecto de poder recibir el grado de B.^{do} en Leyes por esta N.^a Quedarse a Claustro de Dip.^{do} para dar parte a la N.^a de la aprobac.^{on} q.^e hace el Com.^o Sr. Obispo de Santiago, del nombram.^{to} echo por la N.^a para Juan de P.^{ta} en el Sr. D.^o Roman. Para q.^e los convocadores den parte a la N.^a de haver leído el Sr. D.^o Encina por espacio de veinte años los dos cort.^{es} de propiedad de Decretos, y Prima de Com.^o con arreglo a Constituc.^{on} y que en su consecuencia determine el Clam.^o a cerca de la Jubilac.^{on} q.^e solicita. Para ver lo q.^e informa la J.^{ta} de Pleitos a cerca de la cantidad con q.^e la N.^a podrá contribuir para la obra de entosado de los Portales de las Plazas mayores; y para ver un mam.^o al Sr. D.^o Ponguillo p.^{te} Nienda el mas de gracia, y sobre todo resuelva lo mas conveniente. Nadie falte. Fecha Lunes 8 de Julio de 1805.

Sr. Forcaday
 D.^o 3

Quedarse a Claustro de N.^{as}. Caceres para dar parte al Sr. Visitador del Colegio de Bailique. No hallarse vacante una ~~Plaza de Beca~~ de los Colegios: J.^{ta} y supra:



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Perez.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 * Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 * Herrero.
 * Encina.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 Salgado.
 Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Pando.
 * Barcena.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.

* Cortés.
 * Ramos.
 * Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 * Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Aice.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.
 Sanchez.
 Rodriguez.
 Mota.
 * Dominguez.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.
 Rufrancos.
 * Mendez.
 Colsa.
 * Fuentes.
 * Peyro.
 Roman.
 Fernandez.
 Azes.

Guedeja.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 Prieto.
 Vinuesa.

* Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 * Fuentes.
 Maestre.

~~Mena~~
~~Perez~~
~~Salas~~

* Ortiz.
 * García.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

~~Cammarco~~
~~Oyos~~

~~Pera Pajon~~
~~Alvarez~~



el primero acen ^{do}

2.º pto. Despues se levanto el clam.º Plano quedando fir-
mado et de d.º de los v.ºs se expresaron en sus
votos, y se leyó la aprobacion q. remite al Ex.º
mo. Arzobispo de Santiago de l.º nombram.º de Juan
de Pentas q. hizo la d.º en el v.º d.º J.º
Joaquin Roman y se paso a votar en la
forma siguiente

D.º Encina: Que la d.º queda enterada de la
aprobacion del Ex.º mo. Arzobispo echa en el v.º
D.º Roman por Juan de Pentas, y q. se le de
testim.º al v.º D.º Roman -

D.º Oviedo R.º y Anguas D.º Ayuso Domingora,
Ramos y R.º Mariano ~~de~~ R.º Urena, Ortiz
y Manuel Carrasco y Oyer, todos in voce
conviniéron en lo mismo:

v.º Cantagosa & R.º Secretario ~~de~~
v.º R.º ~~de~~ - Yease el acen.º 2.º

3.º pto

Despues se leyó la J.º de 27 de Junio de 1805,
de los ~~los~~ Contadores Com.º para Impre-

AVSA

mar al Clav.º a cerca de la Jubilacion q. solici-
cion en la Catedra Prima de Cano.º es el Sr. D.º
Encina, de cuya Junta resulta haver leydo vein-
te ~~cuatro~~ cursos cumplidos en las Cated. de Decreto
y Prima de Cano.º q. comenzaron en el curso
de 1785 en 1786 y concluyeron en el de 1805 en 1806
ambos inclusive. Y oyda por el Clav.º esta
Junta para a votar en la forma sig.ª
haviendose valido ante el Clav.º. D.º Sr. D.º
Encina —

D.º Oviedo: Que declara Jubilado al Sr. D.º En-
cina en la Catedra de Prima de Cano.º —

R.º mo y J.º mo D.º Ayuso e Hinojosa
D.º Ramos R.º mo Marino D.º Provan

Y todos los demas ✓ en convencion en lo mismo
in voce — Vase el artic.º 3.º

A 1.º Despues en seguida y mediante no haver con-
currido el Sr. D.º Cea por estar ausente a la
J.º de Sr.º Contados de 27 de Junio de 1805 q. se ce-
lebro para examinar en la Casa del Bedel unido a
si el Sr. D.º Encina havia leydo los 20 cursos de
Jubilacion se pago a tratar, a quien le correspon-



chá la media arroba de dulces, y si los havia de
llevar el Sr. Don Cea á acrecer a los ^{re} Cortado.
p^o q^o quedasen en favor del Sr. Jubilado, más ^{no}
~~se debe~~
haber anulado el Sr. Don Cea por si no por sub^{to}
a Dña. Ju^a y el Clamo^o p^oys a votum sobre el
particular en la forma ^{de} segun.

Don Oviedo: que si ~~en~~ ~~ningun~~ nombre Com^o q^o esa
muer la practica q^o haya, y si hay alguna
se observe, sea de acrecer a los dem^{as} Corta-
dos o de q^o quedan a favor del Jubila-
do; y de no haver exemplar q^o lo re-
suelvan los Com^o sin volver a Clamo^o.

Yanguy de Oviedo

Uyuro ~~Uyuro~~

Hinojosa: que no habiendo practica en
~~ningun~~ quedan a favor del Jubila-
do, a menos q^o haya practica en con-
trario.

Ramos de Uyuro

Charino ~~Uyuro~~

Chender de Uyuro

Poman ~~Uyuro~~

Mena ~~Uyuro~~

AVSA



Unavez 8^{to} de Hinojosa --

Carranco 7^{to}

Oyos 7^{to}

Cartagena 8^o Camer. 7^{to}

10^o 12^o 7^{to} = Sean el acu. 8^o 4-

Pto 5^o Despues se leyó la Jura Pleyton de 4 del presente mes de Julio q^e comprehende el informe q^e la encarga la Gm^o en Clau^o no de Dip^o de 31 de Mayo de este año à cerca de si se havia de contribuir è no pa el entorado de los Portales de la Plaza mayor, y en el q^e la J^{ta} entre otras cosas dice q^e honestamente no puede regarse à contribuir pa etto objeto de la Gm^o con los 4602 r. q^e parecen corresponden à sus tres balcones por un acto de pura liberalidad y franquesa. ~~Entorad~~ - y el Clau^o paso à votar sobre el particular en la forma siguiente -

Don Encarna 8^{to} de Juntas y Com^o q^e contesten al voto de mayor

Don Osiedo P^o de Yanguas 7^{to}

D. Hinojosa 7^{to}

D. Ramos: que nada se se

Unavez 8^{to} de Juntas

Unavez Roman ~~Unavez~~ Ortis 7^{to}

Unavez de Gm^o

Unavez de J^{ta} Ortis 7^{to}

Carranco y Oyos 7^{to}

8^o Camer. Cartagena y P^o 7^{to} Sean el 8^o 4-



Despues se leyó un memo! del Dr. Monquillo pidiendo el mes de
Año: y se acordó el año -

Clav. de Caceres

Despues se levanto el Clav. de Dip. quedando compuesto
por el de ~~D. Enema~~ ~~que~~ ~~era~~ ~~pro~~ ~~Caceres~~ de los 5^{tes} indivi.
duos q. se expresaron en un voto, y en el informe el Sr. D.
Hinojosa Visitador del Colegio bilingue q. havia dos Becas vac.
pero q. havia un Coleg. supernumerario, y asi q. el Clav. deter.
minase si se havian de poner Edictos p. dos Becas o p. una, y
p. quando; y se pasó a votar en la forma siguiente -

D. Enema: Que se declaran vac. ^{en las dos}
Becas y ^{en} las dos se pongan Edictos

D. Oviedo: Que declara una sola vac.
y q. p. esta y no mas se pongan los
Edictos

D. Yanguas: Que bastara una ^{en las dos} Beca; que p.
ellas se pongan Edictos luego q. entre el inmediato
curso y no antes -

Ayuno: Que se pongan los Edictos
p. dos Becas vac. ^{en la direccion del}
Sr. D. Hinojosa de manera q. la
oposic. se haga entrada el curso -

D. Enema y Oviedo, reformaron a
esto mismo -

D. Hinojosa: Que se pongan los Edictos

AVSA



pa las 2^{as} Becas at instance y re
 nuncia la op^{on} de curso proximo.
 Nombr: Edictos a las 2^{as} Becas en prin
 cipio de Julio.
 Unavino 30.
 Unavider 6. de Hinojosa.
 Unera del 2^o Nombr:
 Ortiz y Martel de Hinojosa.
 Cartagena de Hinojosa.
 10. No. Edictos para una, y q. sea pa. un du:
 cog - - - - -

Despues: El Sr. Visitador, tubo preja la Srna. g.
 D. Franco Concon Coleg. en bilingue, havia salido
 a la Ciu. de Zamora, y q. segun bueny noti:
 cion ha echo opo^{on} a la Prevenda Doctoral
 en aquella Yglesia con mucho lucim^{to} y onor del
 Coleg. y de la Srna. lo q. pone en consider:



racón del Claytro, págelo tenga en-
tendido y resuelva lo q. estime conveni-
ente; y el Clam.^o en voce conuino q.
se ponga este punto en Cadula del
Clay.^o pág. otro dñi p. resolver lo q.
convenza.



Acuerdo 1.º

1.º Que se que cumpla y egecutase lo ordenado al Consejo en q.º dispensa, o Comissas a D.º Fran.º Co.º Guzmán los dos Cuyos u Canones en el u D.º 1.º y Extraord.º, para recibir el Grado de Lic.º en Leyes.

2.º

2.º Se vio la aprobacion del Ex.º Mr.º de S.º de Santiago u nombram.º de D.º Juan de M.º hecho p.º la Univ.º en el D.º D.º Joaquin Romero. Y el Claustro quedo enterado, y acordó q.º se de Testim.º al literariado.

3.º

3.º Se declaró p.º Jubilado en la Cacería prima u Canones als.º D.º D.º Pedro Julian u la Encina.

4.º Se trato u la propina u dulces q.º se acostumbraban dar al Sr.º Conv.º, med.º a hallarse fuera u esta Ciudad el D.º Cea, sin haber dejado Substituto, y se acordó dar Comision a los Sres.º Ayuso y Ramon p.º q.º examinando el asunto, ~~mitar~~ practicar a ser q.º decida este caso, se entienda a la decision; p.º sino lo hubiere, q.º se quede esta propina a favor del Sr.º Jubilado, sin votar a Claustro.

5.º La Univ.º se conforma con el Dictamen u

en la J.ª de Peñon, p.ª que se concurre con
la caridad q.ª propone al Embalsamado de la Plaza
y Comisión a la misma p.ª q.ª corresponde al Sr. Gobernador

en un V.º Honquillo p.ª d.º el mes de
gracia. Se concederá en la parte q.ª le correspondiere
segun el s.º q.ª ha leído, como Cated.º

Cometas a Cabera.

En el día de la Vacante de las Becas
teologas en el Colegio Trilingue. Y se acordó
que se declararan vac.ª las dos Becas, y que
se pongan edictos desde ahora hasta fin de Oct.
a cuyo t.º se harán las Especies.

D.ª Forcadaz
R.ª 3

D.ª Ayuso

Ledesma
Sec.

Se comenció el Claus.º in voce en q.ª p.ª otro día se espida
Cedula de Claus.º en q.ª haya pres.ª de Sr. Visitador la
opon.ª q.ª hizo D.ª Fran.ª Conson Colegio de Trilingue en
Zamora a la Prevenda de Lectura de aquella y otras

Clayton Plano, de D. y. y. Curacas de San Felipe
de 1805.

1. Se Decretó la A. P. Provision del Consejo, conmutando
lo a D. Francisco Juan, D. Juan de Cano.
En uno de D. N. y otro de D. Juan de Cano
recibir el grado de D. E. R. en leyes de
la Univ. de Clayton de D. y. y.
2. Otro b. p. de la aprobación del D. y. y.
en el D. Roman, echa para Juan de R. y.
la Univ. de concurra nombrando
3. de D. y. y. de clara subleido en la Catedra Prima
de Cano, al D. y. y. ESTEBAN
4. pa. g. r. en el D. y. y. Aguiar y Ramon
lea, en con del Real Catedra, ha de ser
los duales, si ha de acceder a los D. y. y. y.
5. El Clayton se ha de quedar el subleido con el
en lo que de los Articulos de la P. y., como informa
6. se concedió el mes de gr. al D. Romquillo, promovido
Como capitan de acu. de Cano: Clayton de Curacas
7. que se pongan los Edictos de la Real Catedra de la Univ. de
de la Univ. de y lo de las Univ. de y lo de las Univ. de
y lo de las Univ. de y lo de las Univ. de

2. p. con el 2.º b. p. de relacion de D. y. y. de 31
de mayo de 1805 en p. m.º p.º

3. p. con el 2.º b. p. de subleido de relacion de D. y. y.
de 27 de mayo de 1805.

5. p. con este b. p. de relacion de Clayton de D. y. y. de 31 de mayo
de 1805 en 2.º b. p. de relacion de 4 de mayo de 1805.

S.^{or} Rector.

Matriculase presentando el ^{Grado. Salam. Nov. 23. 1803.} D.ⁿ Francisco Ignacio Quiros natural de la villa del Campo de Criptana D.^s Santiago de Ocles, B.ⁿ en ambos D.^{tos}. y Profesor en esta R.^a Universidad tuvo q.^e dexar la matricula en la Secretaria con motivo de haber recibido el Grado de B.ⁿ en Sagrados Canones: en cuya atencion =

Sup.^{ca} a V.S. tenga a bien decretar q.^e a continuacion de este siga matriculandose; no pudiendose verificar de otro modo, por lo arriba expuesto: favor que espera de benignidad de V.S. y a que quedara reconocido el Suplicante

Salamanca a 23 de Noviembre de 1803.

J. B. a V.S. S. M.

Fran.^{co} Ignacio
Quiros

Mat.^{do} en Sup.^{ca} en 14 de Dic.^{bre} de 1803. f.^o 536.^{to}

Probo Prim. Curso de Dio Real en 26 de Junio de 1804. f.^o

108. Continuo. Salam.
Octu. de 1804.

D. Forcaday
R.^{or} 3

Unanim. Pen. Leyes en 3^{er} de Oct.^{bre} de 1804. f.^o 24 de Coleg.^{io}

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

Novo 2.º Curso en D.º N.º 1.º en 1.º de Julio de 1827 f.º 118.

2.º Curso

2.º Curso

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

A. D. N.º 1.º de Julio

2.º Curso

2.º Curso

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2.º Curso

2.º Curso

AVSA





Ciento treinta y seis maravedís.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

En Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cerdeña, de Corcega, de Murcia, de Jaen; Señor de Vizcaya y de Molina &c.

Por quanto por D. Francisco Ignacio Quiros, Oursante en la Universidad de Salamanca

recurre al nuestro Consejo con el

Memorial siguiente: Atten poderoso Señor. Francisco Ignacio Quiros natural de la Villa de

Campo de Criptana, diocesis de Santiago de

Uclés, y residente en esta Ciudad de Salamanca,

a vuestra Magestad recurre por medio de este humilde Memorial, y con el mayor



Respeto hago presente que despues de
haber ganado cinco Cursos tres en la facultad
de Filosofia, y dos en la de Sagrada
Theologia, determiné seguir la Carrera de Derecho;
y con efecto, habiendo ganado tres Cursos en
Derecho Civil, recibí el grado de Bachiller
a Claustro pleno en esta Universidad de
Salamanca, y luego pasé a la de Canones, en cui-
ya facultad recibí el grado de Bachiller, ha-
biendo ganado las dos Cursos que por Estatu-
tos y Reales Ordenes en esta Universidad se
requieren, lo qual hice con animo de tomar
mayor instruccion en ramo tan conexo con
mi principal profesion, como conoce vuestra
Majestad, sin apartarme de seguir el Derecho
Civil, por cuya Causa he estado de Presi-
dente en la Academia de Leyes todo el tiempo
deste que me gradué; y despues de haber te-
nido los exercicios q por turno y suerte me

tocaron, completè el necesario para jubilar, habiendo jubilado
con efecto: Ademas, he tenido varios exercicios publicos en ¹²
la misma facultad, presidiendo y arrojando en Actos mayores
y menores, de los que he sustentado dos: En este estado, ha
llandome ganando el segundo Curso de Derecho Latino, y siendo
necesario tres y extraordinario para poder entrar al exa-
men de Grado en esta Univ. me hallo precisado a molestar
la Superior de N. A. suplicando, que usando de la benignidad
q. es tan propia, se diere acordar seme habilite para el exa-
men, conmutandome los dos Cursos de Sagrados Canones por el de
Derecho Latino y extraordinario q. me faltan por el unico efec-
to de recibir el grado de Licenciado. Asi lo espera a la firma be-
nignidad de N. A. por gra. y particular m. de Dios que a N. A. m. de
Salamanca y Febrero Cinco de mil ochocientos Cinco - A. L. P. N. A.
Francisco Ignacio Quirós." Visto por los señores del mio Con-
sejo con lo informado en el asunto por la expresada Univ.
y lo expuesto por mio Fiscal, por auto q. se obeyeron en miob
del presente mes, se acordó expedir esta m. Carta. Por la
qual concedemos a D. Francisco Ignacio Quirós la Conmutac.
que solicita de dos años de Canones por el de Derecho Latino y
extraordinario para el efecto de recibir el grado de Licenciado: Y en su
consecuencia mandamos al Rector y Claustro de la expresada Univ.
de Salam. q. le admitan a la recepcion del referido Grado baplan de mas
formalidades y Circunst. q. se requieren: que asi es m. voluntad: Y
de esta m. Carta se ha de tomar razon en la Contad. g. ral. de Consolacion
de Nales, por quien se expresará la cantidad q. se hubiere satisfecho

por esta gracia, sin cuya Circunstancia ha de ser nula y de
ningun Valor. Dada en Madrid a diez y seis de
Mayo de mil ochocientos y cinco =

D. Antonio Borja
de Casasnovas

D. Amias Gomez El Marques Don. Fern. 2.º Inf. de S. Carlos
Francisco de El Campesino

Yo D. Juan Manuel S. del Rey nro y su Consejo de Camara la
hize escribir por su m.º con acuerdo de los de su Consejo

hize escribir por su m.º con acuerdo de los de su Consejo

Reg da

D. Josef Aleone
D.º de ocho
y medio



J.º de la Cruz
D.º de diez y seis
y medio
S.º de Mayo

D.ºs. quarenta
y cinco

V.º. concede a D. Francisco Jonacio Quirós, cursante
en la Univ. de Salamanca, la Commutat. q. solicita en el
memorial inserto de dos años de Canones, por el d.º de derecho-
patio y ex m.º ordin.º para recibir el Grado de B.º de
Comercio

G.º de Mayo

Comercio

Fomose razon en la Contaduria Gen.^l de Consolidacion de Naley N.^o en la g.
comta à fixas veinte y una del libro Auxiliar n.^o 3.^o haver satisfecho
este Interesado trescientos y v.^{to} por el motivo que refiere este *Appla*
cho. Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cinco. 13

Por el S.^o Cont.^{or} Gen.^l

J. aut. Cuervo

AVSA



15

/

M^o
H^omo Señor.

Recibo la del. H^oma con el adjunto Nombramiento de Tuez de P^ortas de esa Universidad hecho por su Clauro en el D.^o D.^o Joaquin Roman Presbit.^o Lo devuelvo con mi aprovacion en la forma Ordin.^a con arreglo ala Constitucion octava de esos Estudios.

Dios que a N. S. J. muchos años Sant.^o
29. de Junio de 1805.

H^omo
v.

Rafael Arzob.^o de Santiago



H^omo Señor Rector y Clauro de la R.^a Universidad de Salamanca.

AVSA



7
Compendium an Clavis in Disputa
Julio de 1805





**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO. &**

Yo Juan Juan, Senor Notario pp. Co. Ordinaria y Lic. Secret. del
 mmi. Insigne Claustro Univ. y Estudio Gen. de la Ciudad de Salam.
 Certifico doct. y verdadero testimonio, que en Claustro de Diputados
 de dieciocho de Mayo proximo pasado de este presente año de la fecha
 en el que se congrejo la Univ. en virtud de citacion antedicha, se trató
 de las qualidades y requisitos de los pretendientes al Empleo de su Jura.
 Administrador del Patrimonio y Rentas de la misma, en virtud de
 la remuncia que habia hecho el D. D. Miguel Ortiz de Puzosanco
 por haberle confenido S. M. (que Dios que) una Racion en la Sta.
 Iglesia Metropolitana de Burgos, se fijaron Edictos, y cumplido
 en termino, se reconocieron por la Univ. los titulos y qualidades
 de todos los pretendientes, y en su vista pasó inmediatamente a
 hacer dho. nombramiento, temiendo presente la Constitucion de
 las Leyes Escolasticas de este Real Estudio, que tratan
 del particular, eligió, y nombró por tal Jura Administrad.
 de sus Rentas al D. D. Joaquin Roman Fco. de su Premio y
 Claustro, como Persona en quien concurren todas las buenas pro-
 dades de edad y qualidades necesarias para que se sea en Juro.
 y todas las demas funciones correspondientes a dho. empleo, y que
 como tal se le guarden todas las exempciones, prerrogativas, pri-
 vilegios y distinciones anexas al mismo con arreglo a lo dispuesto
 por Constituciones, Estatutos, Decretos, y Provisiones
 que hablan del asunto, y para que tenga efecto el referido nom-



hacimiento de que las instrucciones de la Univ. y que veriga así
continuacion la Confirmacion del Exmo. Sr. D. D. D. de
Alvarez, Arzobispo de Santiago, a pedimento del D. D.
Joaquin Roman, y de mandato del Sr. Rector y Comisarios
a este asunto nombrados por la Univ. dei el presente que firmo
en Salamanca a primero de Junio de mil ochocientos y
cinco

Juan Man. Peña
y Espo

Aprobamos y Confirmamos en todo y por todo el nom-
bramiento antecedente hecho por los Señores Rector, y
claustro de la Universidad de Salamanca en diez y
ocho de Mayo proximo pasado para Juez Administra-
dor Ordinario, Privativo, y Apoyado de sus Rentas
en el D. D. D. Joaquin Roman Presbitero de dicho Ge-
nio y Claustro en conformidad de la Bula del
Señor Marino V. Asi lo declaramos y firmamos
en nuestro Palacio Arzobispal de la nuestra Ciu-

dad de Santiago a veinte y ocho dias del mes de Junio
año de mil ochocientos y cinco.


Metael Arzob. de Santiago





18

Por mand. de S. E. el Arzobispo mi Señor
Don J.º Fran. Pedro

Bomusa
Srio.


AVSA





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

AVSA



16

A

Illmo. Señor Rector y Claustro de
Diputados.

Señor.

El Dr. D.ⁿ Juan Ronquillo Pizarro, Cathe-
drático de Psicología de esta R.^a Univ.^a, a
V.V. con el mayor respeto, y veneración hace
presente; q.^e en atención a los muchos males,
q.^e ha padecido durante invierno, y Pri-
mavera, tiene q.^e sabe a tomar aires a
algun Pueblo algo distante, a fin de restau-
rar su salud; motivo por que se ve en la pre-
sion de suplicar a V.V., se sirban conceder-
le el mes llamado de gracia, con que suele
favorecer a iguales Cathedráticos de Regencia.
Favor q.^e espera de la conocida bon-
dad de V.V.; por cuya importante vida pide
a Dios este su reconocido hijo J. B. L. M. R. V.

D.ⁿ Juan Ronquillo

AVSA



John Green & Co. Auctioneers
Auctioneers

Order

El Sr. Juan Domingo de la Cruz
Comisario de Rentas de esta Real Audiencia
Yo el Sr. Juan Domingo de la Cruz
Comisario de Rentas de esta Real Audiencia
Por el presente certifico que el Sr. Juan Domingo de la Cruz
Comisario de Rentas de esta Real Audiencia
ha sido nombrado para el cargo de Comisario de Rentas
de esta Real Audiencia por el Sr. D. Juan Domingo de la Cruz
Comisario de Rentas de esta Real Audiencia
en virtud de un Real Cédula de Su Magestad
de fecha de 10 de Mayo de 1763
y para que conste se ha expedido este Real Cédula
de fecha de 10 de Mayo de 1763
Yo el Sr. Juan Domingo de la Cruz
Comisario de Rentas de esta Real Audiencia

Key to the Chamber Dip. in the State
1805

